



Verifique Autenticidad  
20-2-0362-PH



EXPEDIENTE RADICACIÓN N° 17001-2-20-0546

**RESOLUCIÓN No. 20-2-0362-PH**  
18 de diciembre de 2020

**APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

EL CURADOR URBANO NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 de 2015

**INFORMACION DE LA SOLICITUD:**

No. de radicación: 17001-2-20-0546  
Fecha de radicación: 25 de noviembre de 2020

**INFORMACION DEL SOLICITANTE**

Nombre: YEORJI OROZCO CARDONA  
Identificación: c.c. 75 083 363

**INFORMACION DEL PREDIO**

Barrio: FATIMA  
Dirección: C 66A No 31B-37  
Nombre: EDIFICIO Y-O PROPIEDAD HORIZONTAL

**HACE CONSTAR**

Que el inmueble que se denomina EDIFICIO Y-O PROPIEDAD HORIZONTAL, fue construido sobre predio cuyas características y particularidades se encuentran contenidas en la Escritura Pública, descrita a continuación:

ESCRITURA NUMERO	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	AREA LOTE m <sup>2</sup>	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
1231	02 de abril de 2014	CUARTA DE MANIZALES	127.00	100-18906	01-02-00-00-0247-0014-0-00-00-0000

Que EDIFICIO Y-O PROPIEDAD HORIZONTAL, fue construido y modificado con las Licencias de Construcción, descritas a continuación:

LICENCIA NÚMERO	RESOLUCIÓN	AÑO APROBACION	CURADURIA
20-2-0312-RE	Reconocimiento	2020	NUMERO DOS

Que, en el plano presentado para aprobación, las áreas del EDIFICIO Y-O PROPIEDAD HORIZONTAL, son las siguientes:

ÁREA CONSTRUIDA	151.59	m <sup>2</sup>
ÁREA PRIVADA	138.76	m <sup>2</sup>
ÁREA COMÚN	12.83	m <sup>2</sup>
Cantidad de Apartamentos	2	un

Ing. John Jairo Osorio García Curador Urbano Número Dos de Manizales  
www.curaduriamanizales.com / administracion@curaduriamanizales.com

Teléfono: 333 033 32 32 / Carrera 23C No.62-72. Edificio Pranha Centro Empresarial Oficina 806



Verifique Autenticidad

20-2-0362-PH



Que revisada la modificación a los planos de alindamiento y el cuadro de áreas o proyecto de división del inmueble que se denomina EDIFICIO Y-O PROPIEDAD HORIZONTAL, hacen referencia a los planos aprobados con la licencia de construcción, muestran la localización, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que serán objeto de propiedad exclusiva o particular y señalan las áreas y bienes de uso común, en virtud a lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.3.1 y 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015 y en el artículo 6 de la Ley 675 de 2001.

**RESUELVE:**

Aprobar un (1) plano de propiedad horizontal, del inmueble anteriormente descrito y denominado, EDIFICIO Y-O PROPIEDAD HORIZONTAL, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.3.1 y 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015 y en el artículo 6 de la Ley 675 de 2001.

Dado en Manizales, 18 de diciembre de 2020

**ING. JOHN JAIRO OSORIO GARCÍA**  
CURADOR URBANO NÚMERO DOS

**NOTIFICACION PERSONAL.**

De acuerdo con lo ordenado por el artículo 4 del Decreto Legislativo Número 491 del 28 de marzo de 2020, se notifica por medio del correo electrónico a YEORJI OROZCO CARDONA identificado con CC: 75 083 363, de la presente Resolución de APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL No. 20-2-0362-PH, emanada del Despacho del Curador Urbano Número Dos. La notificación o comunicación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la presente resolución. Se le hace saber al Notificado que contra la presente providencia procederán los Recursos de Ley, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el Artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.